**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 021/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y cinco minutos del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **021/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **Xxxxxxx Xxxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx**, portadora de su Documento Único de Identidad xxxx xxxxx xxxx xxxx xxxxx xxxx xxxxx xxxx xxxxx xxxx y quien requirió: **“1. Solicito versión pública de un expediente administrativo completo, sobre una denuncia desde su recepción, medios alternos de solución de controversias hasta resolución final emitida por el Tribunal Sancionador; 2. Orientación sobre la ubicación de las definiciones respecto a la denuncia y sus etapas y 3. Copia de material educativo sobre “Cómo interponer una denuncia” y “Aprendamos bien sobre los medios alternos de solución de controversias”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento al Artículo 50 letras “c”, “d”, “h” e “i” la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP-. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos contenidos el Artículo 66 inciso segundo de la LAIP y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 del mismo cuerpo legal, por tanto, conforme a lo dispuesto en los Artículos 61, 65, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

1. Proporcionar en archivo adjunto formato pdf, la versión pública del expediente número 1642-12, el cual contiene desde la recepción de la denuncia hasta la resolución final emitida por el Tribunal Sancionador. Sobre estos archivos, se colocó marcas que protegen los datos personales e información confidencial de partes procesales involucradas, de conformidad al Artículo 30 de la LAIP.

El documento, fue entregado por el Tribunal Sancionador a esta unidad para responder solicitudes de información similares previas.

Asimismo, se hace constar:

1. Se orientó a la solicitante, sobre la ubicación de las definiciones relacionadas a la denuncia y sus pasos, a través del sitio web [www.defensoria.gob](http://www.defensoria.gob).sv Portal de Transparencia, ítem denominado “Marco de gestión estratégica” – “Servicios”.
2. Notificar a la solicitante a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva esta resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **021/2017** y dentro del plazo legal regulado en el Artículo 71 de la LAIP, notificado al solicitante por medio de la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia